

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 20 fracciones IV y IX, 38 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XIII, 20 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la **Dra. Florencia Serranía Soto**, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 21 fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; y de conformidad con el Decreto por el que se instituye el “Premio de Ingeniería Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de julio de 2017; de manera conjunta, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DE INGENIERÍA CIUDAD DE MÉXICO 2019

ÚNICO. - El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Obras y Servicios y el Sistema de Transporte Colectivo:

CONVOCA

A las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México, a las empresas de los sectores público y privado, a las cámaras industriales, a los colegios y asociaciones de ingenieros, a las asociaciones de técnicos especializados, a las sociedades de egresados de carreras de ingeniería, a las escuelas y facultades de ingeniería, a los centros e institutos de posgrado e investigación, a los estudiantes de ingeniería de nivel posgrado y, en general, a los ingenieros de la Ciudad de México, para que propongan candidatos al:

PREMIO DE INGENIERÍA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Cuyo propósito es reconocer el esfuerzo y talento de los ingenieros que, claramente, hubiesen participado, inducido o realizado algún evento notable en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, lo que, además, deberá contribuir al enaltecimiento de la profesión de la ingeniería. De forma enunciativa mas no limitativa, se pueden proponer candidatos en los campos de las obras públicas, las mejoras tecnológicas y administrativas, la producción de bienes de calidad a buen precio, la prestación eficaz de servicios, el cuidado del medio ambiente, la generación y uso eficientes de la energía, y la sustentabilidad de la Ciudad de México.

EL PREMIO

El Premio de Ingeniería Ciudad de México 2019 se otorgará al Ingeniero que hubiese realizado actos, obras, análisis, estudios o trabajos de investigación cuya aplicación redunde en beneficios a la sociedad, por aplicación de los mismos o por significar aportaciones tecnológicas que tiendan a mejorar los resultados o a elevar la eficiencia en los procesos, o que, a través de su destacada y ejemplar trayectoria profesional, hubiese contribuido eficazmente al logro de resultados con trascendencia para la Ciudad de México. Es importante señalar que el Premio de Ingeniería Ciudad de México 2019, no tiene ningún fin político, solo es un acto que se suscribe de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno de la Ciudad de México, para dar cumplimiento al Decreto por el que se instituye el “Premio de Ingeniería Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de julio de 2017.

BASES

1.- El Premio consistirá en diploma de honor, medalla y estatuilla alusiva. Será entregado en el acto ceremonial que se realice para conmemorar el Día Nacional del Ingeniero. Además, las razones que procedieron a favor del premiado serán divulgadas, en tanto que, en el caso de los análisis, estudios o trabajos de investigación que se hubiesen realizado, el Gobierno de la Ciudad de México impulsará su aplicación.

- 2.- Las propuestas deberán acompañarse de un formato de registro que podrá obtenerse en la página <http://www.obras.cdmx.gob.mx/>, así como de una carta en la que cada candidato mencione su deseo expreso de participar voluntariamente en el evento.
- 3.- Los candidatos deberán tener como escolaridad mínima una Licenciatura en Ingeniería, en cualquiera de sus especialidades reconocidas oficialmente.
- 4.- No podrán ser candidatos quienes ocupen algún cargo en dependencias, entidades públicas, u órganos desconcentrados de la Ciudad de México, o a nivel Federal, Estatal o Paraestatal, tales como Secretario, Subsecretario, Oficial Mayor y Director General, o equivalentes. Ingenieros que ocupen otros cargos menores en la Administración Pública podrán ser candidatos.
- 5.- Los candidatos deberán ser mexicanos por nacimiento o naturalización, y haber vivido en la Ciudad de México por un periodo no menor a 5 años.
- 6.- Cada propuesta deberá ser promovida por alguna institución de clase similar a las referidas al inicio de la presente convocatoria, a través de un escrito de postulación. En caso contrario, deberá ser acompañada de, al menos, 10 cartas de propuesta firmadas por ingenieros titulados. En ambos casos, los proponentes deberán conocer las actividades o trabajos realizados por los candidatos que impulsan, y respaldar y opinar con conocimiento de causa sobre la importancia de su aportación, originalidad y utilidad.
- 7.- Las propuestas se presentarán en una síntesis de 5 cuartillas, como máximo, que contenga: en la primera, un resumen ejecutivo; en las segunda, tercera y cuarta, un planteamiento general; y en la quinta, una valoración de los beneficios que específicamente han aportado a la Ciudad de México, utilizando las unidades y/o indicadores que mejor convengan al caso.
- 8.- Las propuestas incluirán toda la documentación probatoria necesaria sobre los temas desarrollados, los beneficios generados, los trabajos de ingeniería realizados, las obras publicadas, las distinciones recibidas y, en general, todos los testimonios documentales que den fe de la trayectoria y méritos profesionales.
- 9.- Las propuestas deberán mostrar con claridad la destacada capacidad profesional del candidato y su voluntad de servicio a la sociedad.
- 10.- Las propuestas deberán documentar las razones tomadas en cuenta para presentar la candidatura, acompañadas del currículum vitae de los candidatos.
- 11.- Las propuestas también incluirán los datos de las personas físicas o morales proponentes.
- 12.- Si a juicio del Jurado ningún candidato cumple cabalmente con los requisitos señalados, el Premio será declarado desierto.
- 13.- Las propuestas se podrán entregar a partir de esta fecha y, a más tardar, hasta las 15:00 horas del 20 de junio de 2019, en la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, ubicada en Plaza de la Constitución #1, 2º Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06000, de la Ciudad de México. Las propuestas podrán enviarse por correo certificado. Para mayor información, comunicarse a los correos electrónicos: mario.dubon@cdmx.gob.mx , o cultura.metro.cdmx@gmail.com, y a los teléfonos: 5345 8226, 5345 8217, 5510 484436.
- 14.- La Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y el Sistema de Transporte Colectivo (STC) nombrarán un Jurado Calificador integrado por nueve connotados profesionistas, básicamente ingenieros de la Ciudad de México, quienes evaluarán la información de los candidatos en forma confidencial y privada. Su fallo será inapelable y solo se hará público el nombre del premiado.
- 15.- La función del jurado consistirá en valorar las cualidades, características y atributos del candidato, las aportaciones de su ejercicio, específicamente a la CDMX, los beneficios generados y su trayectoria de vida profesional.

16.- Los integrantes del jurado, una vez recibida la documentación de los candidatos, tendrán cinco días naturales para preparar su propuesta, por lo que, el día de la recepción del material, fijarán la fecha para revisar, y emitir en su caso, el dictamen final, y proceder a firmar el Acta que para tal efecto se elabore, a fin de estar en condiciones de publicar el fallo.

17.- Cualquier integrante del jurado deberá excusarse de su función al tener conocimiento de que algún familiar, con parentesco hasta de segundo grado, es candidato a recibir el Premio, para no generar conflicto de interés.

18.- Para la revisión y selección previa de las propuestas de candidaturas se considerará el cumplimiento de: el formato de registro; carta del candidato donde exprese su deseo de participar voluntariamente; la síntesis de cinco cuartillas con el resumen ejecutivo; el planteamiento general; la valoración de los beneficios que específicamente se estarían aportando a la CDMX; el escrito de postulación; el currículum vitae; en su caso, al menos las 10 cartas de apoyo suscritas por ingenieros titulados; y la documentación probatoria, todo lo cual deberá ser enviado oportunamente al Comité Organizador, cuya dirección es la misma estipulada en el numeral 13 de esta convocatoria.

19.- Los candidatos que cumplan con los requisitos serán notificados oportunamente, como máximo el día 28 de junio de 2019.

20.- La entrega del premio será presidida por la Ciudadana Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ceremonia pública cuya fecha, lugar y hora, se dará a conocer con antelación al ganador y al público en general.

Ciudad de México, a 13 de 05 de 2019

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina

(Firma)

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

Dra. Florencia Serranía Soto

(Firma)
